



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 284 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
02/05/2023

E.520-23 - LPRIV 06/23 - "Adquisición de Infraestructura de Data Center - (PlanVes III)" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°520/23, de fecha 10 de marzo de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 160/23 de fecha 23 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 06/23, cuyo objeto es la "Adquisición de Infraestructura de Data Center - (PlanVes III)", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Netma SRL, Lo Gullo Roxana y Rio Informática SA;

Que, la Secretaría Académica, en su carácter de área requirente, ha solicitado la ampliación de la cantidad final para el renglón 1 en 2 (dos) unidades, resultando una cantidad final de 10 (diez) unidades;

Que, en este sentido, y de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado a la empresa cuya oferta ocupa el primer



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



lugar en orden de mérito económico la intención de esta Universidad Nacional de ampliar la cantidad adjudicada, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 0009/23 de fecha 14 de abril de 2023, correspondería adjudicar la Licitación Privada N° 06/23 referente a la “Adquisición de Infraestructura de Data Center - (PlanVes III)”, en forma conjunta, a la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), en los renglones 1 (*cantidad final 10 –diez- unidades*) y renglón 2, por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.818.240,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°475 -2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 06/23 referente a la “Adquisición de Infraestructura de Data Center - (PlanVes



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



III)”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 06/23 referente a la “Adquisición de Infraestructura de Data Center - (PlanVes III)”, en forma conjunta, a la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), en los renglones 1 (*cantidad final 10 – diez- unidades*) y renglón 2, por un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.818.240,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.99.

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Secretaria Académica.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas